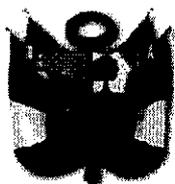


REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 09 de Abril del 2008

**Vistos;** el Memorandum N° 317-2008-OL-INEN, de la Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM establece que antes de convocar a procesos de selección, es requisito que el proceso se encuentre incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones y además cuente con el Expediente debidamente aprobado, para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, mediante Memorando N° 084-FARM-INEN-2008, del 11 de Febrero del 2008, el Departamento de Farmacia solicita la Adquisición de Material Medico para Farmacia, para poder así atender a los pacientes de nuestra institución,

Que, el proceso de selección a convocar corresponde a la Licitación Pública LP N° 0001-2008-INEN "Adquisición de Material Medico para Farmacia", proceso de selección se encuentra contemplado en el Plan de Anual de Contrataciones y Adquisiciones del INEN para el año 2008, aprobado con Resolución Directoral N° 025-RJ-INEN-2008;

Que, mediante Memorando N° 238-2008-OL-INEN, del 11 de Marzo del 2008, la Dirección de Logística, remite a la Dirección de la Oficina General de Administración del INEN, solicita la Disponibilidad para la Adquisición de Material Medico para farmacia;

Que, mediante Memorando N° 146-2008-OGA-INEN- la Dirección General de Administración remite a la Dirección de Planificación y Presupuesto del INEN, solicita la Previsión Presupuestal para llevar a cabo la Adquisición de Material Medico para Farmacia.

Que, mediante los Memorandum N° 092-2008-OGPP-INEN, de fecha 25 de Marzo del 2008, la Dirección de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del INEN, comunica que se cuenta con el Marco de Presupuesto (previsión presupuestal y fuente de financiamiento), para la realización del proceso de selección de la Licitación Pública N° 0001-2008-INEN "Adquisición de Material Medico para Farmacia";

Que, mediante documento de vistos, la Dirección de la Oficina de Logística, solicita la Aprobación del Expediente y Autorización para la realización del proceso de selección de la Licitación Pública N° 0001-2008-INEN "Adquisición de Material Medico para Farmacia", por un valor referencial total ascendente a S/. 3'567,203.86 (Tres Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Tres con 86/100 Nuevos Soles); adjuntándose el respectivo Estudio Técnico, así como la designación del Comité Especial respectivo;

Que, el Artículo 45° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, establece que el Comité Especial se encargará de la organización y ejecución, desde la preparación de las Bases del proceso de selección;

En uso de las facultades que le confiere el literal x) del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2007-SA Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, contando con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, Director de la Oficina General de Administración y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Expediente Técnico y autorizar la realización de la Licitación Pública N° LP-0001-2008-INEN "Adquisición de Material Médico para Farmacia", por un valor referencial total ascendente a S/. 3'567,203.86 (Tres millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Tres con 86/100 Nuevos Soles), cuyo desarrollo contará con un representante del Órgano de Control Institucional del INEN; el mismo que participará como miembro observador; asimismo estará a cargo del siguiente Comité Especial:

**Miembros Titulares:**

- ING. ALEJANDRO A. CEDEÑO MONRROY, quien actuará como Presidente
- DRA. ROSA CARDENAS MONTOYA, miembro
- LIC. SILVIA VALENZUELA IZURRIETA, miembro

**Miembros Suplentes:**

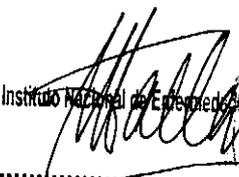
- LIC. HUMBERTO NIZAMA AVILA,
- DRA. ROSA MARIA BAZAN LOYOLA,
- DR. JENNY ROXANA AGUIRRE ANCHIRAICO,

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina de Logística queda encargada de ejecutar las acciones del caso, a fin de que el Comité Especial desarrolle el proceso con estricta sujeción a las normas contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que las unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, brinde el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité Especial constituido, para el cumplimiento de sus funciones.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
**Dr. Carlos Vallejos Solórzano**  
Jefe Institucional

